2526
25/8

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 2526

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR " REPARACIÓN DE BAÑOS DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA GOTITA DE LA COMUNA DE TEMUCO" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°.- **Qué**, a través de la solicitud de compra Nº 13.414 de fecha 19 de Agosto de 2015, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura solicita realizar **"REPARACION DE LOS BAÑOS DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA GOTITA DE LA COMUNA DE TEMUCO" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

2°.- **Qué,** la Directora del Jardín Infantil La Gotita envía un correo electrónico solicitando se realicen reparaciones ya que producto de las lluvias se han producido filtraciones, ya que dificulta el normal funcionamiento de la unidad educativa.

3°.- **Qué**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

4°.- **Qué**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO ($)
1	RODRIGO A. PAILLAN CERDA	13.114.540-3	$ 261.800.-
2	LUISA MATUS ACUÑA	15.653.605-9	$ 273.224.-
3	HUGO HUERTA HUILCAN	9.059.257-2	$ 274.652.-

5°.- **Qué**, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** la contratación del servicio, al proveedor **RODRIGO A. PAILLAN CERDA, Rut: 13.114.540-3**.

2º.- **Páguese**, a **LUIS A. PAILLAN CERDA, RUT: 13.114.540-3**, el monto de $ 261.800.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

3°.- **Imputase,** el gasto a la cuenta 22.06.001.002 programa 01 del presupuesto del año 2015,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCIÓN
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes